

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 480-08 que confirma al señor Alberto Alexander Caamaño Acevedo, como Ministro Consejero de la Embajada de la República en Cuba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Alberto Alexander Caamaño Acevedo, queda confirmado como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 481-08 que nombra los Miembros del Consejo Directivo del Instituto Azucarero Dominicano y a la Lic. Adalgisa Pérez Suárez, Secretaria en dicho instituto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Eduardo Martínez Lima, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación del Central Romana Corporation.

ARTICULO 2.- El Ing. Felipe A. Vicini Lluberes, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los ingenios pertenecientes a la Casa Vicini.

ARTICULO 3.- El Sr. Henio Raúl Carbuccia, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los colonos de caña.

ARTICULO 4.- El Sr. Mario Figueroa, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los trabajadores de la industria azucarera.

ARTICULO 5.- La Lic. Adalgisa Pérez Suárez, queda designada Secretaria del Instituto Azucarero Dominicano.

ARTICULO 6.- Envíese al Instituto Azucarero Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 482-08 que nombra los representantes titulares del Gobierno y sus respectivos suplentes ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, y deja sin efecto el Art. 4 del Decreto No. 434-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 482-08